

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

C.U.I.T.: Razón Social o Nombre Completo:
.....

El que suscribe....., D.N.I. N°
....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO
que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna
de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el
Decreto N° 1.030/16.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - DECRETO N° 1.030/16 ANEXO

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta,
cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del Decreto Delegado N°
1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre
otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión
de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de
acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus
modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la
ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto
Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los
oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se
entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas
presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea
por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se
pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que
media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal,
entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante
de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y
como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que
media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de
inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto

por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

.....

ACLARACIÓN:

.....